



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

23 FEB 2022



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

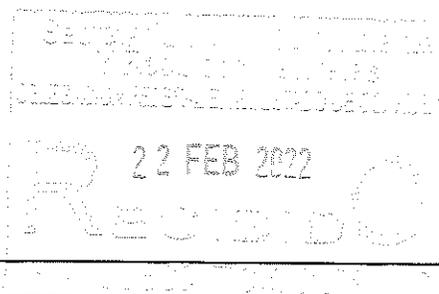
## RECIBI ORIGINAL

RECIBIDO  
OFICINA DE PARTES  
Lázaro Benavides #235 Rto. Col. Nueva España  
Saltillo, Coahuila

FIRMA: [Signature] EMPRESA: Auma Saltillo SA de CV.  
FECHA: 23-febr-22 NOMBRE: Rodrigo Juan Olivera González  
HORA: 9:54 CARGO: Rep. Legal

Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Coahuila de Zaragoza  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales  
OFICIO No. SGPA/0141/COAH/2022  
ASUNTO: Actualización LAU  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de febrero del 2022

LIC. RODRIGO IVÁN OLIVERA GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.  
CALZADA ANTONIO NARRO No. 8140  
COL. EL REFUGIO LA SOLEDAD C.P. 25070  
SALTILLO, COAHUILA  
TEL. (844) 411 58 00



<p>No. DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA <b>LAU-05-030-026-2002</b></p>	<p>No. DE REGISTRO AMBIENTAL <b>ASA0503000123</b></p>
---	---

En atención a la Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única Número LAU-05-030-026-2002 de fecha 10 de octubre de 2002, recibida en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación Federal el día 09 de diciembre de 2021, con número de Bitácora 05/LU-0033/12/21, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

### CONSIDERANDO

- I.-Que con fecha 20 de septiembre de 2002, la empresa **AUMA, S.A. DE C.V.-Sucursal Saltillo** presenta ante la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, una Solicitud de Licencia Ambiental Única.
- II.-Que mediante el oficio No. SGPA/887/COAH/2002 de fecha 10 de octubre del 2002, esta Delegación Federal, expidió a la empresa **AUMA, S.A. DE C.V.-Sucursal Saltillo** la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-030-026-2002.
- III.-Que con fecha 03 de noviembre de 2005, **AUMA, S.A. DE C.V.-Sucursal Saltillo** presentó ante esta Delegación la Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior.
- IV.-Que con fecha 23 de noviembre de 2005, esta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única solicitada en el considerando anterior con Oficio No. SGPA/1885/COAH/2005.





- V.-Que con fecha 26 de abril de 2007, la empresa **AUMA, S.A. DE C.V.-Sucursal Saltillo** presentó ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única para las condiciones establecidas en la Actualización mencionada en el considerando IV.
- VI.-Que con fecha 11 de mayo de 2007, esta Delegación Federal expidió la la Actualización de la Licencia Ambiental Única indicada mediante Oficio No. SGPA/555/COAH/2007.
- VII.-Que con fecha 24 de octubre del 2008, **AUMA, S.A. DE C.V.-Sucursal Saltillo** presentó nuevamente ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior.
- VIII.-Que con fecha 07 de noviembre de 2008, se emitió el Oficio No. SGPA/1234/COAH/2008, mediante el cual se expidió la Actualización de Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior, por cambio de razón social de la empresa entre otros.
- IX.-Que con fecha 25 de septiembre del 2009, **AUMA, S.A. DE C.V.-Sucursal Saltillo** presenta ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única para las condiciones establecidas en la Actualización mencionada en el considerando anterior.
- X.-Que con fecha 18 de diciembre de 2009, se emitió el Oficio No. SGPA/1779/COAH/2009, mediante el cual se expidió la Actualización de la Licencia de Ambiental Única mencionada en el considerando anterior.
- XI.-Que con fecha 02 de agosto del 2011, **AUMA, S.A. DE C.V.-Sucursal Saltillo** presenta ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única para las condiciones establecidas en la Actualización mencionada en el considerando anterior.
- XII.-Que con fecha 15 de septiembre de 2011, se emitió el Oficio No. SGPA/1109/COAH/2011, mediante el cual se expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior
- XIII.-Que con fecha 20 de junio de 2013, **AUMA, S.A. DE C.V.-Sucursal Saltillo** presenta ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única por aumento de producción, incremento de un residuo peligroso, y adición de algunos equipos.
- XIV.-Que con fecha 04 de septiembre de 2013, se emitió el Oficio No. SGPA/1260/COAH/2013, mediante el cual se expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior
- XV.-Que con fecha 24 de septiembre del 2013, **AUMA, S.A. DE C.V.-Sucursal Saltillo** presenta ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única por aumento de equipos.
- XVI.-Que con fecha 02 de diciembre de 2013, se emitió el Oficio No. SGPA/1690/COAH/2013, mediante el cual se expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior
- XVII.-Que con fecha 12 de septiembre de 2014, **AUMA, S.A. DE C.V.-Sucursal Saltillo** presenta ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única por aumento de equipo.
- XVIII.-Que con fecha 31 de octubre de 2014, se emitió el Oficio No. SGPA/1594/COAH/2014, mediante el cual se expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior
- XIX.-Que con fecha 29 de abril de 2015, **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.** presenta ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única por cambio de Denominación o Razón Social.
- XX.-Que con fecha 18 de mayo de 2015, se emitió el Oficio No. SGPA/0815/COAH/2015, mediante el cual se expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior.
- XXI.-Que con fecha 28 de octubre de 2015, **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.** presenta ante esta Delegación, Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única por sustitución de un horno, lo que no implica adaptaciones para su instalación ya que ocupara el mismo sitio del horno que sustituye.
- XXII.-Que con fecha 30 de noviembre de 2015, se emitió el Oficio No. SGPA/1830/COAH/2015, mediante el cual se expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



XXIII.-Que con fecha 19 de junio de 2018, **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.** presenta ante esta Delegación, nuevamente una Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única la inclusión de un nuevo horno.

XXIV.-Que con fecha 08 de agosto de 2018, se emitió el Oficio No. SGPA/1682/COAH/2018, mediante el cual se expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior.

XXV.-Que con fecha 22 de agosto de 2019, **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.** presenta ante esta Delegación, nuevamente una Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única por el retiro de dos fuentes fijas.

XXVI.-Que con fecha 12 de septiembre de 2019, se emitió el Oficio No. SGPA/1450/COAH/2019, mediante el cual se expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando anterior.

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-030-026-2002 de fecha 10 de octubre de 2002, gestionada por la empresa **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.**, ubicada en Calzada Antonio Narro No. 8140 Colonia El Refugio La Soledad C.P. 25070 Saltillo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, que se dedica a la fundición y maquinado de piezas de aluminio para la industria automotriz.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40; Fracción IX; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16º Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia Ambiental Única a la empresa **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.**, por el retiro de dos fuente fijas.

**TERCERO.- En la presente actualización se da de baja un horno Strico 5 con capacidad de 3.796 GJ/h**

**CUARTO.- En la presente actualización se incrementan los siguientes equipos:**

Granalladora
Un equipo automático de Control de Emisiones SHL
Tres equipos manuales de Control de eMISIONES

Las partículas emitidas por el equipo de combustión nuevo, del que solicita su adición y que se indica en la siguiente tabla, deberá cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas

Equipo	Capacidad	Unidad de medida
Horno Strico 7	6.47	GJ/h

## CONDICIONANTES

1.-Las condiciones del oficio No. SGPA/887/COAH/2002, de fecha 10 de octubre de 2002, y sus actualizaciones permanecen inalterables y debe cumplirse en todas sus parte por **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.**

2.-La presente resolución no exime a la empresa **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.** del cumplimiento de medidas u ordenamientos dictados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera.

3.-El establecimiento denominado **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.** deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Número de Bitácora: 05/LU-0053/12/21





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- 4.-Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.**, deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de emisiones y transferencia de contaminantes ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.
- 5.-En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, que motiven incrementos en las emisiones a la atmósfera, **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.**, deberá solicitar previamente y nuevamente la actualización de Licencia Ambiental Única.
- 6.-El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes antes descritas, será causa suficiente para la anulación de la presente Actualización de Licencia Ambiental Única.
- 7.-Se hace del conocimiento del establecimiento denominado **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Notifíquese el presente resolutivo al **C. RODRIGO IVAN OLIVERA GONZALEZ** Representante legal de **AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

## Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.(copia vía electrónica).

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.  
JGGV/YELA/ECHG

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

